



AYUNTAMIENTO DE HUETOR SANTILLAN

BOLSA DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE HUETOR SANTILLAN PARA CUBRIR PUESTOS DE OFICIAL DE PRIMERA DE JARDINERÍA.

BASES GENERALES

1 .- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto establecer una lista ordenada para cubrir los puestos de oficial de primera de jardinería.

La Lista para cubrir estos puestos permanecerá vigente desde el 1 de Enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020, con la posibilidad de verse prorrogada una vez terminada su vigencia.

Todas aquellas personas que quieran estar incluidas en la lista deberán solicitarlo, según las bases de la presente convocatoria.

El cierre de la lista y la apertura de una nueva, anula todos los derechos adquiridos en la misma. El nuevo proceso de creación de la lista comenzará dos meses antes de la finalización de la anterior, cuya vigencia se habrá dado por finalizada, por Decreto de Alcaldía.

Estas bases serán de aplicación para la presente convocatoria. Para sucesivas convocatorias, las bases deberán ser actualizadas.

2 .- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Podrán participar en la Bolsa rotatoria ordenada, los/as aspirantes que reúnan, antes de que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos 16 años de edad
- b) Tener nacionalidad española y/o ser miembro de la comunidad europea.
- c) No padecer enfermedad o defecto que le impida el normal ejercicio de la función
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario ni despedido del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia penal firme.
- e) Estar en posesión del título de Técnico en Jardinería o equivalente o del Título de Cualificación Profesional para Jardinería o certificado que acredite la debida experiencia profesional.
- f) Estar en posesión del título de aplicador de productos fitosanitarios.

3 .- PRESENTACION DE SOLICITUDES Y ADMISION

Las solicitudes de participación en la presente Bolsa se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, y en la misma los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte. Se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento, en el Registro del Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **en el plazo de veinte días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

4 .- COMISION DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección estará constituido por:

— **Presidente:**

Titular: Julia Guerrero Lara
Suplente: M^a Inmaculada Álvarez Lozano

— **Secretaria:**

Titular: M^a Teresa Fernández Conejo
Suplente: M^a del Carmen Cabrera López

— **Vocales que determine la convocatoria:**

Vocal 1 titular: María de Carmen Martínez Ocaña
Vocal 1 suplente: Remedios Sánchez Rodríguez
Vocal 2: Fernando Martínez Fernández
Vocal 2 suplente: Julio Martín Rueda
Vocal 3: Nuria Oliver Berta
Vocal 3 suplente: Martín Alexander Orihuel Kessler
Vocal 4: María Trinidad Mata Rodríguez
Vocal 4 suplente: M^a Ángeles Cabrerizo Lechuga

5 .- SELECCIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y se dispondrá de un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se procederá a realizar la baremación de las solicitudes presentadas por los aspirantes admitidos de forma definitiva. Finalizada la baremación de las solicitudes se publicará la lista definitiva con expresión de la puntuación obtenida ordenada de mayor a menor, que establecerá el orden en que serán llamados a cubrir los puestos vacantes que se produzcan en el servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Huétor Santillán.

6 .- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO

El contrato de trabajo de los jardineros será de **2 meses**, tratándose de una Lista rotatoria.

La jornada y el horario de contrato de los Jardineros, estarán vinculadas a las necesidades del Servicio de Mantenimiento de la Corporación.

Corresponde al Ayuntamiento la organización del trabajo, determinar el momento y número de contratos adscritos a cada tipo de servicio, la duración de los contratos así como el horario, en función de las necesidades.

Las bajas laborales, así como los periodos vacacionales serán cubiertas por el tiempo necesario por la persona que siga por estricto orden de la Lista Ordenada de Contratación aprobada.

Aquellas personas que por diversos motivos no puedan trabajar en el periodo que se les convoque, pasarán a la última posición de la lista, salvo en los supuestos siguientes:

- **contrato de trabajo en otra entidad, cuya duración restante sea inferior al contrato ofrecido**
- **estar matriculado en algún curso de formación, cuya duración restante sea inferior al contrato ofrecido**
- **enfermedad debidamente justificada**

7 .- ASPECTOS VALORABLES Y PUNTUACION

- Tiempo sin trabajar en la entidad (0,10 puntos/mes hasta 4,80 puntos)
- Carga familiar (0,5 puntos/miembro de la unidad familiar, hasta 5 puntos)
- Periodos inscrito en demanda de empleo:
 - o Si cobra subsidio (0,10 puntos/mes, hasta 4,8 puntos)
 - o Si cobra ayuda (0,11 puntos/mes, hasta 5,28 puntos)
 - o Si no cobra nada (0,12 puntos/mes hasta 5,76 puntos)
- Demanda primer empleo (0,15 puntos/mes, hasta 2,5 puntos)
- Voluntariado activo, 3 puntos
- Cónyuge o pareja desempleado/a, preferencia a igualdad de puntos.